Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 83 de la **Ley Estatal de Educación.**

* **En materia de expedición y entrega de títulos profesionales.**

Planteada por la **Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda,** de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto” del Partido de la Revolución Democrática.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **23 de Abril de 2020.**

Turnada a la **Comisión de Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas.**

**Lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “ELVIA CARRILLO PUERTO” DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN MATERIA DE EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE TÍTULOS PROFESIONALES.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

**PRESENTE.**

La suscrita Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto” del Partido de la Revolución Democrática, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la *Constitución Política del Estado de Coahuila*, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza*, me permito presentar a esta soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 83 de la Ley Estatal de Educación, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Tradicionalmente el título universitario ha sido considerado como la culminación de la vida estudiantil y símbolo de preparación profesional[[1]](#footnote-1). Cada año, miles de estudiantes egresan de las universidades públicas y privadas con el objeto de integrarse a la vida laboral y así poder mejorar las oportunidades de mejorar su vida.

Sin embargo, desgraciadamente en nuestro país, todavía tenemos un problema grave de lentitud burocrática al momento de que una persona desea tramitar su título profesional o algún grado académico posterior. De acuerdo con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), mientras en instituciones particulares reconocidas se titula 66% de los alumnos que ingresaron en el mismo periodo, en las públicas la cifra desciende a 52 %.[[2]](#footnote-2)

Gran parte de la falta de titulación entre los alumnos tiene que ver con los largos y complicados trámites de la misma, que es bastante desigual entre las diferentes universidades públicas y privadas. En algunas instituciones el trámite de título puede durar entre 3 o 4 meses mientras que en otras, el tiempo de espera puede ser mayor de un año, dejando a los profesionistas recién egresados sin la posibilidad de integrarse a un buen puesto de trabajo por falta de título que lo ampare.

De ahí que se vuelva necesario establecer normas jurídicas que regulen de forma adecuada, necesaria y sobre todo proporcional, el tiempo para que las instituciones públicas y privadas expidan los títulos y grados correspondientes a las personas que hayan culminado sus estudios y que hayan cumplido con los requisitos para obtener el documento correspondiente.

Asimismo, otro de los graves problemas que tienen que enfrentar los recién egresados son los altos costos de los títulos universitarios. De acuerdo con una investigación realizada por integrantes del Senado de la República los costos de los títulos y grados académicos pueden variar desde los 2, 000 hasta los 32,000 pesos según sea la universidad que lo expide.

Cuadro de costos de títulos por universidad:

|  |  |
| --- | --- |
| Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) | $32,100.00 |
| Universidad Casauranc | $29,204.00 |
| Universidad de Ciencias y Administración (UCAD) | $16,000.00 |
| Universidad Insurgentes | $16,000.00 |
| Centro Educativo y Cultural Morelos (CECUM) | $15,000.00 |
| Universidad de Negocios ISEC | $14,200.00 |
| Universidad del Valle de México (UVM) | $13,125.00 |
| Universidad Tecnológica de México (UNITEC) | $10,760.00 |
| Universidad de Londres | $8,000.00 |
| Universidad Latina | $7,830.00 |
| Universidad de Ecatepec | $4,300.00 |
| Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec (TESE) | $3,201.00 |
| Instituto Politécnico Nacional (IPN) | $2,000.00 |
| Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) | $2,000.00 |
| Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) | $2,000.00 |

Fuente (Senado, 2016).[[3]](#footnote-3)

Por lo que como una medida para afrontar tal situación y permitir una rápida y accesible titulación de las y los estudiantes, se propone que las universidades promuevan la expedición de documentos electrónicos en los que se dé fe de que se culminó una carrera profesional.

Los títulos electrónicos así como las cédulas electrónicas, son un tema relativamente nuevo en nuestro país, pues apenas en el año 2018 el ejecutivo federal modificó la el Reglamento de la ley reglamentaria del artículo 5o. constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, donde se regula el tema.

Por lo que consideramos que Coahuila no debe quedarse atrás y debe modificar las normas jurídicas a fin de modernizar el lento y costoso proceso de trámite titulación de estudios universitarios, y con eso impulsar que los jóvenes puedan ocupar puestos de trabajo de forma segura, efectiva y con rapidez y con ello, fortalecer el nivel educativo y económico de México.

Por estas razones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se reforma el artículo 83 de la Ley Estatal de Educación, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 83.- Los estudios realizados dentro del sistema educativo estatal tendrán validez en toda la república, con apego a las disposiciones del sistema educativo nacional.

Las instituciones del sistema educativo estatal expedirán certificados y otorgarán constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes. **La emisión de los títulos profesionales y grados académicos deberán ser expedidos en el menor tiempo posible, no pudiendo exceder el plazo de 6 meses contados a partir de la fecha en la que el estudiante haya cumplido con los requisitos respectivos de titulación. De igual forma, las instituciones del sistema educativo promoverán la expedición de los títulos y grados académicos de forma electrónica, con el objeto de reducir el costo de los mismos para las y los estudiantes**. Dichos documentos tendrán validez en toda la República.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-**Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Por lo expuesto y fundado, ante esta soberanía respetuosamente solicito que las reformas presentadas sean votadas a favor.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 29 de abril del 2020.**

**DIPUTADA**

**CLAUDIA ISELA RAMIREZ PINEDA.**

1. Fredin, Esteban. (2017). “La crisis del título universitario” Disponible en: <https://observatorio.tec.mx/edu-news/2017/10/30/la-crisis-del-ttulo-universitario> [↑](#footnote-ref-1)
2. [Velasco, Ollin (2018). “"Lloré de la desesperación": El martirio de titularse de una universidad mexicana” Disponible en: https://www.vice.com/es\_latam/article/nemd7w/llore-de-la-desesperacion-el-martirio-de-titularse-de-una-universidad-mexicana](https://www.vice.com/es_latam/article/nemd7w/llore-de-la-desesperacion-el-martirio-de-titularse-de-una-universidad-mexicana) [↑](#footnote-ref-2)
3. Senado de la República. (2016). Gaceta: LXIII/1SPR-24/64527. Disponible en: <https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_comision_permanente/documento/64527> [↑](#footnote-ref-3)